

ayer a juntarse en Londres para presentar un musical inspirado en sus canciones, que se estrenará el próximo 11 de diciembre.

Geri Halliwell, Emma Bunton, Victoria Beckham, Mel C y Mel B posaron juntas para los fotógrafos en la escalera del hotel neogótico de St Pan-

años noventa cuando llegaron a vender 75 millones de discos en todo el mundo, estuvieron acompañadas por Judy Craymer y Jennifer Saunders, productora y escritora, respectivamente, del musical que llevará por nombre "Viva Forever".

"Nuestro musical, madres, niños, divertimento, y es lo común, ser madre."

La obra retrata a un grupo de amigos que participan en un concierto.

EL TELEGRAMA 23 - JUNIO - 2012

Superintendencia de Compañías

CAU EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE POWERON S.A.

Se comunica al público que la compañía POWERON S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Noviembre del 2011. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003164 de 25 de Junio de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: La Compañía tendrá como objeto social la prestación de servicios que sean lícitos y permitidos por la Ley ecuatoriana siendo estos: a) Brindar provisión de productos de todo tipo en general y específicamente en áreas relacionadas a la minería, petróleo, energía, comunicaciones, medio ambiente y tecnología en general..."

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de Junio de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A. CARLOS JIMMY MENDEZ EUGENIO.

LE HAGO SABER: Que dentro del Juicio Ejecutivo # 726-E-2011 seguido por Oswaldo Israel Medina Segura, se encuentra lo siguiente:

ACTOR: OSWALDO ISRAEL MEDINA SEGURA.

DEMANDADOS: CARLOS JIMMY MENDEZ EUGENIO Y KENIA LORENA FLORES CHAVEZ.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia el Juez declare el pago inmediato del capital e intereses del título ejecutivo acompañado a la demanda que los demandados adeudan a Oswaldo Israel Medina Segura, conforme lo establecido en el Art. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil.

AUTO INICIAL: Guayaquil, Viernes 26 de Agosto del 2011, a las 11h23.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil, en mérito de la acción de personal # 1469-JARH-VVP del 14 de Mayo del 2010, enviada por el Consejo de la Judicatura y en mérito de la Resolución dictada por el pleno del Consejo de la Judicatura, el 26 de Marzo del 2009. La demanda presentada el Sr. OSWALDO ISRAEL MEDINA SEGURA, por reunir los requisitos de Ley se la califica de clara, precisa y completa, razón por la cual se la admite al trámite de juicio ejecutivo.- En consecuencia, se ordena que los demandados CARLOS JIMMY MENDEZ EUGENIO Y KENIA LORENA FLORES CHAVEZ, en el término de tres días paguen a su acreedor la cantidad adeudada o en el mismo término propongan las excepciones de las que se creyeran asistidos, bajo las prevenciones de sentencia.- A los demandados se los citará en la dirección señalada para el efecto en la demanda.- Agréguese la documentación acompañada, ordenándose su desglose dejando fotocopias debidamente certificadas en autos.- Hágase saber.- Ab. Harry Hernández Pontón.- OTRA PROVIDENCIA.- Guayaquil, martes 17 de Enero del 2012, las 09h19.- Agréguese a los autos la razón de citación y el escrito que anteceden.- Por cuanto el actor afirma, bajo juramento desconocer la residencia de los demandados, cítese a Carlos Jimmy Mendez Eugenio y Kenia Lorena Flores Chavez, mediante publicaciones, en uno de los diarios de mayor circulación (Universon o Expreso), de conformidad con lo que dispone el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.- En mérito del certificado del Registro de la Propiedad y de conformidad con el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la Prohibición de Enajenar del inmueble de propiedad de la Sra. Kenia Lorena Flores Chavez, consistente en: Un departamento, signado con el número 201, del bloque 11 de los Bloques Multifamiliares de la Ciudadela Atarazana, Parroquia Tarquí, Área Total 66.74, Alícuota, 3,703% del cantón Guayaquil, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Peatonal con 23.80 metros; Por el Sur: Peatonal con 23.80 metros; Por el este: Peatonal con 62.30 metros; y por el Sur: Peatonal con 62.30 metros.- Con la Prohibición ordenada notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Notifíquese.- Ab. Harry Hernández Pontón.- OTRA PROVIDENCIA.- Guayaquil, miércoles 11 de Abril del 2012, las 09h50.- Vistos.- En mérito de la razón actuarial, avoco conocimiento de la presente causa.- En vista de lo manifestado por la parte Actora en el escrito que se atiende, cítese a los demandados en el diario El Telégrafo.- Notifíquese.- Ab. Peter Kuffo Ronquillo.

CUANTIA: \$ 10,000.00.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. PETER KUFFO RONQUILLO JUEZ TITULAR DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-

Lo que comunico a Ud., para fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y de señalar casillero judicial dentro de los veinte días posteriores a la tercera, y última publicación de este aviso, caso contrario será, considerado o declarado rebelde.

Guayaquil, Mayo 22 del 2012

Ab. Noris Barcia de Brito
Secretaria del Juzgado 4to de lo Civil de Guayaquil

Jun. 27-28-29 (95661)



ExxonMobil
LEÓN
ESTACION DE SERVICIO

CONVOCATORIA A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL BORRADOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXPOST DE LA ESTACION DE SERVICIO MOBIL LEÓN.

EXTRACTO DE CITACION

A. MAURICIO CEBALLOS ESCALA Y KLEBER VITERI CAMPOS por sus propios sus derechos y por los que representan de la Compañía URBANIZADORA DAULE S.A.
HAGO SABER: Que mediante sorteo de ley, he tocado conocer el Juicio Ordinario No. 107-2012-E.